

AVISO DE SINCERAMIENTO

Emisión del aviso : 12/11/2021
Vigencia del aviso : Temporal
Información no publicada : Presupuesto Analítico de Personal (PAP) 2019, 2020 y 2021
Rubro al que pertenece : Planeamiento y Organización

Motivo de la no publicación : La Secretaria General (SG) como máxima autoridad administrativa del MINEDU remitió el 30 de setiembre de 2021 a la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) el Oficio N° 01774-2021-MINEDU/SG mediante el cual solicita opinión favorable del proyecto de Presupuesto Analítico de Personal (PAP) del MINEDU, el cual contiene información del presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos del personal de los D. Leg. 276 y 728. En virtud a lo antes mencionado la Dirección de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas el 22 de octubre de 2021 mediante Resolución Directoral N°0130-2021-EF/53.01 resuelve la modificación de la quinta disposición complementaria final de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01 "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01: *"Durante el año 2021, las entidades del Sector Público formulan el PAP y remiten la propuesta hasta el 05 de noviembre de 2021. En base a la propuesta remitida, la DGGFRH evalúa y emite opinión hasta el 06 de diciembre de 2021."* Debido a lo antes mencionado no se ha realizado la publicación del Presupuesto Analítico de Personal del Ministerio de Educación.

Acciones dispuestas : El Ministerio de Educación se encuentra a la espera de la comunicación de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del MEF, en mérito a la Resolución Directoral N°0130-2021-EF/53.01, el cual modifica la quinta disposición complementaria final de la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01 "Lineamientos para la formulación, aprobación, registro y modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0109-2021-EF/53.01, en donde señala lo siguiente: *"...En base a la propuesta remitida, la DGGFRH evalúa y emite opinión hasta el 06 de diciembre de 2021. Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de emitida la respectiva opinión, las entidades aprueban el PAP y remiten el acto administrativo que aprueba el PAP a la DGGFRH, dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores a su aprobación, para fines de registro en el AIRHSP. El PAP aprobado es publicado en el portal institucional de la entidad del Sector Público, conjuntamente con la resolución que lo aprueba, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles después de su aprobación, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad..."*.